

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800099206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-SA-003 DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, BUS ESCOLAR Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE - BOYACÁ
 CONSIDERANDO

1. Que la administración municipal de Labranzagrande se encuentra interesada en seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para celebrar contrato para: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, BUS ESCOLAR Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE - BOYACÁ, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
2. Que se han presentado solicitudes, para que se limite el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYMES, domiciliadas en departamento de Boyacá, dentro de los términos del cronograma, y en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
3. Que, cumplidos los requisitos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se precisa expedir acto administrativo limitando el proceso a oferentes que acrediten ser Mipyme, domiciliadas en departamento de Boyacá.

De acuerdo a lo descrito anteriormente,

SE RESUELVE

PRIMERO: Limitar el proceso de la convocatoria pública No. ML-SA-003 DE 2024 cuyo objeto es: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINSITRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, BUS ESCOLAR Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE - BOYACÁ, a oferentes que acrediten ser MIPYMES domiciliadas en el departamento de Boyacá,

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>
 Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal
alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co
 Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800099206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas pertinentes e inherentes, al asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los oferentes que presenten oferta, deberán acreditar ser MIPYME con domicilio en el departamento de Boyacá, aportando los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y hace las veces de aviso conforme al Decreto 1082 de 2015, por lo cual se publicará en la página del SECOP. www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Labranzagrande - Boyacá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal